

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS MARZO 2026			
OBLIGACIÓN	PERÍODO O EJERCICIO FISCAL	FORMULARIO	DÍA DE VENCIMIENTO/PLAZO
Anticipo IRE Régimen General	Cuarta cuota para los contribuyentes con cierre de ejercicio fiscal al 30 de abril 2026 Tercera cuota para los contribuyentes con cierre de ejercicio fiscal al 30 de junio 2026	Boleta de Pago	Calendario Perpetuo
Pago del IRE RESIMPLE	Primer pago trimestral (impuesto correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2025)	Boleta de Pago	Calendario Perpetuo
IRE (Presunto y Especial)	Período fiscal febrero 2026	Formulario N° 103	Calendario Perpetuo
IRE SIMPLE	Ejercicio fiscal 2025	Formulario N° 501	Calendario Perpetuo
IRP - RSP	Ejercicio fiscal 2025	Formulario N° 515	Calendario Perpetuo
IRP - RGC	Ejercicio fiscal 2025	Formulario N° 516	Calendario Perpetuo
Tributo Único Maquila	Período fiscal febrero 2026	Formulario N° 107	Calendario Perpetuo

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS MARZO 2026

OBLIGACIÓN	PERÍODO O EJERCICIO FISCAL	FORMULARIO	DÍA DE VENCIMIENTO/PLAZO
IVA General	Período fiscal febrero 2026	Formulario N° 120	Calendario Perpetuo
ISC – General	Período fiscal febrero 2026	Formulario N° 130	Calendario Perpetuo
Impuesto de Zona Franca	Período fiscal febrero 2026	Formulario N° 503	Calendario Perpetuo
Liquidación de Retenciones del IVA	Período fiscal febrero 2026	Formulario N° 122	Hasta el día 6 de marzo para la confirmación de la liquidación
			Plazo para el pago: día 7 de marzo
Liquidación de Retenciones de los Impuestos a las Rentas	Período fiscal febrero 2026	Formulario N° 525	Hasta el día 6 de marzo para la confirmación de la liquidación
			Plazo para el pago: día 7 de marzo
Liquidación de Retenciones del Impuesto a los Dividendos y a las Utilidades (IDU)	Período fiscal febrero 2026	Formulario N° 526	Hasta el día 12 de marzo para la confirmación de la liquidación
			Plazo para el pago: día 13 de marzo

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS MARZO 2026			
OBLIGACIÓN	PERÍODO O EJERCICIO FISCAL	FORMULARIO	DÍA DE VENCIMIENTO/PLAZO
Informe sobre Productos Derivados del Tabaco	Período fiscal febrero 2026	Formulario N° 160	Día 25 de marzo
DJI - Num 7	Para exportaciones realizadas en el periodo fiscal correspondiente a enero 2026	Formulario N° 237	Calendario de vencimiento de declaraciones informativas
Registro Mensual de Comprobantes	Período fiscal enero 2026	Formulario 241 - Talón de Presentación	Calendario de vencimiento de declaraciones informativas
Presentación de documentos probatorios que desvirtúen la vinculación presuntiva con residentes del extranjero	Ejercicio fiscal 2025 Para contribuyentes del IRE General con cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2025.	Formulario N° 614	Calendario de vencimiento de declaraciones informativas
Declaración Jurada mensual y pago del INR (aplica solo para aquellos proveedores de servicios digitales no residentes que cuenten o no con representación o Poder en el país) RG N° 114/2022	Período fiscal febrero 2025	Formulario N° 90 (*)	Plazo para el pago: día 15 de marzo

OBSERVACIONES:

- En los casos en que el vencimiento conforme a las fechas fijas de cada mes correspondiere a un día inhábil, dicho vencimiento se trasladará al primer día hábil siguiente, sin que ello implique el diferimiento de los demás vencimientos.
- Los contribuyentes con terminación de RUC 3 deberán realizar la actualización de datos del RUC en el mes de marzo, conforme a lo establecido en la Resolución General N.º 79/2021.
- Conforme al artículo 8º numeral 9. de la Resolución General N.º 30/2019, el Auditor Externo Impositivo debe realizar anualmente la actualización de datos declarados en el Registro conforme al Calendario para la Actualización de Datos en el RUC. La actualización se realiza a través del Sistema Marangatu, haciendo uso de la clave de acceso confidencial de usuario, detallando las informaciones requeridas en los puntos del numeral 9 de la referida normativa.
- (*) Conforme al artículo 3º de la Resolución General N.º 114/2022, el contribuyente no residente prestador de servicios digitales o, en su caso, su representante legal o apoderado, que ha dado cumplimiento a lo previsto en los artículos 1º o 2º de la citada resolución, según corresponda, abonará los impuestos correspondientes desde la fecha en que inició su operación en el país, para lo cual deberá calcular el monto del INR a ingresar. Para dicho efecto, presentará en forma mensual a la DNIT, a través del correo inr.serviciosdigitales@dnit.gov.py, las documentaciones previstas en la referida resolución.
- Conforme al artículo 8º de la Resolución General N.º 115/2022, se establece que los sujetos obligados deberán solicitar el alta y la baja de la obligación Estudio Técnico de Precios de Transferencia en el RUC dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al cierre del ejercicio fiscal, es decir, la inclusión de la obligación 957-ETPT con fecha de inicio a partir del 01 de enero del ejercicio fiscal que le corresponde informar.
 - Conforme al artículo 1º de la Resolución General N.º 21/2024, los contribuyentes correspondientes a la categoría de Medianos y Grandes Contribuyentes individualizados en el Anexo V de dicha Resolución, deberán emitir todos sus documentos tributarios exclusivamente de forma electrónica, con excepción del Comprobante de Retención virtual, a partir de la fecha 02 de Marzo de 2026.